



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2019-MDI/T

Inambari, 03 de junio de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 134-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, la cuarta disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto” dispone que el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal tiene por objeto contribuir a la mejora de la efectividad y eficacia del gasto público de las municipalidades, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante ley, tales como: 1) Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que establece las pautas y procedimientos de carácter general y permanente, orientadas a la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecuten su presupuesto Institucional. Directiva que en su Artículo 29°, numeral 29.2 dispone que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la nonagésima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 29951, según lo informado por la secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros conforme al Anexo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre del año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) el cual forma parte integrante del citado Decreto Supremo, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Inambari un monto total de S/. 57,744.00;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del citado Decreto Supremo, procedimiento para la aprobación institucional, señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la presente norma;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Decreto Supremo N° 134-2019-EF, Directiva N° 001-2019-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/. 57,744.00 soles (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4. 1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS

1.4. 1 4. 6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL

1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJ. DE LA GEST.

MUN. 57,744.00

TOTAL 57,744.00

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5000933 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES

29,739.00

2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

28,005.00

TOTAL 57,744.00

**ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces en el Pliego, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. - Remisión**

Copia del presente dispositivo, se remite a los organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Wilitza Camala Bizaraso  
ALCALDE